



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-31852

Fecha: 2020-10-08 10:46 Proceso No.: 688209

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: anonimo .

Dependencia: Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.

Señor:

ANONIMO

Ciudad.

Asunto: Petición: SQDS 2242012020

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, recibió su petición por correo electrónico a través de la plataforma “BOGOTA TE ESCUCHA”, sistema de información diseñado e implementado por la Alcaldía de Bogotá D.C., como instrumento tecnológico para registrar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones de origen ciudadano con el fin de ser atendidos por la Administración Distrital, consulta mediante la cual informa que: “ *La inmobiliaria le está realizando cobros excesivos, ya que el solo tomo en arriendo una habitación y un baño, además se entregó la habitación y el baño en el mes de enero...*”

Sea lo primero manifestar, que las funciones asignadas a la Subsecretaria de Investigación, Vigilancia y Control de Vivienda están contenidas en el artículo 20 del Decreto 121 de 2008, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá; y corresponde a esta entidad ejercer sus funciones respecto de las actividades de anuncio, captación de recurso, enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en la jurisdicción del Distrito Capital.

De conformidad con lo estipulado en el literal **(a) del artículo 33 de la Ley 820 de 2003** esta Subdirección tiene las siguientes facultades:

ARTICULO 33. FUNCIONES. *Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:*

a) Contrato de arrendamiento:

- 1. Conocer las controversias originadas por no expedir las copias del contrato de arrendamiento a los arrendatarios, fiadores y codeudores.*
- 2. Asumir las actuaciones que se le atribuyen a la autoridad competente en los artículos 22 al 25 en relación con la terminación unilateral del contrato.*
- 3. Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos.*
- 4. Conocer de las controversias originadas por la no expedición de los comprobantes de pago al arrendatario, cuando no se haya acordado la consignación como comprobante de pago.*

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. Conocer de las controversias derivadas de la inadecuada aplicación de la regulación del valor comercial de los inmuebles destinados a vivienda urbana o de los incrementos.
6. Conocer del incumplimiento de las normas sobre mantenimiento, conservación, uso y orden interno de los contratos de arrendamiento de vivienda compartida, sometidos a vigilancia y control;

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la Resolución 1513 de 2015, “Por la cual se regulan algunos trámites que se adelantan ante la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y se dictan otras disposiciones”. lo relatado el ciudadano, no se enmarca en nuestras competencias; y tampoco es posible conocer sobre la controversia suscitada, ni acceder a lo solicitado por cuanto no está previsto dentro de nuestras competencias.

En aras de realizar la orientación a su cuestionamiento; En su caso en particular, le sugerimos que deberá hacer uso de los medios alternativos de solución de conflictos (MASC) están previstos en él para dar solución a esta controversia y llegar a un acuerdo frente al pago con la inmobiliaria para que no se generen más interés; o como última instancia, acudir a la Jurisdicción Ordinaria mediante los lineamientos judiciales establecidos ejerciendo las acciones que se han dispuesto para tal fin para que se resuelva los hechos narrados en la petición.

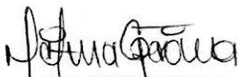
Es importante mencionar que las Secretarías de Seguridad y Hábitat establecieron una ruta de atención en conflictos de arrendamiento, para que, a través de las Unidades de Mediación, los ciudadanos puedan llegar a una solución frente a estos conflictos. Para el efecto, la Dirección de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Seguridad, ha implementado una estrategia de atención virtual en materia de acceso a la justicia, la cual tiene por objetivo orientar los conflictos de los ciudadanos a través de tres canales, que incluyen:

Líneas de WhatsApp 3023629200 / 3023629201
Chat virtual en la página web www.scj.gov.co
Correo electrónico: casasdejusticiaDC@scj.gov.co .

Con lo anterior esperamos que la información suministrada le sea de gran utilidad, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Investigación de Control y Vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat.

En los anteriores términos, esta Subdirección da respuesta de fondo a su petición, conforme a lo contemplado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente;



MILENA INÉS GUEVARA TRIANA

Subdirector (a) de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Raquel Aldana Alvarez. – Abogado Contratista - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Revisó: Wilson Ernesto López – Abogado Contratista - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda